

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<b>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</b>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>04</b>
		Fecha de Revisión:	<b>20/04/2018</b>

**DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-12000**  
**SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO**  
**GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA**  
**EVENTO SIRE 5003770**

### 1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

<b>ATENDIÓ: NELSON DAVID MILLAN DELVALLE</b>				<b>SOLICITANTE:</b> Alcaldía Local de Puente Aranda	
<b>CAT</b>	07	<b>MOVIL:</b>	11	<b>VIGENCIA:</b> Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector	
<b>FECHA:</b>	13 de junio de 2018	<b>HORA:</b>	17:26		

<b>DIRECCION</b>	Calle 22 Sur No. 52 – 20 Calle 22 Sur No. 52 – 16	<b>COORDENADAS INSPECCIONADA</b>	<b>AREA</b>	X: 94785.79 Y: 1012111.82
<b>BARRIO/SECTOR CATASTRAL:</b>	San Eusebio	<b>ÁREA DIRECTA AFECTADA:</b>	120 m <sup>2</sup>	
<b>UPZ:</b>	40 – Ciudad Montes	<b>POBLACIÓN ATENDIDA:</b>	100	
<b>LOCALIDAD:</b>	16 – Puente Aranda	<b>FAMILIAS</b>	22	<b>ADULTOS</b>
<b>CHIP:</b>	AAA0038URLW AAA0038UPAF	<b>PREDIOS EVALUADOS</b>	80	<b>MENORES</b>
<b>AREA INSPECCIONADA</b>	800 m <sup>2</sup>	<b>DOCUMENTO REMISORIO</b>	2	20

### 2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

### 3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> <small>AMBIENTE</small> <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>04</b>
		Fecha de Revisión:	<b>20/04/2018</b>

construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios privados.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita realiza para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapen de su alcance.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

#### 4. ADVERTENCIAS

Para adelantar cualquier intervención en el predio, incluidas las recomendaciones del IDIGER, se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, para establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones y mantenimientos a realizar deberán llevarse a cabo o contar con el apoyo de personal idóneo, para lo cual se deben tramitar los permisos o licencias respectivos de acuerdo con la normatividad vigente.

**5. ESCENARIO DE RIESGO :** Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones

#### 6. ANTECEDENTES:

Los predios de la Calle 22 Sur No. 52 – 20 / 16, se encuentran ubicados en el Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, el cual no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de barrios de la Secretaria Distrital de Planeación – SDP, en razón a esto, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Concepto Técnico de Riesgo para este sector.





 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>04</b>
		Fecha de Revisión:	<b>20/04/2018</b>

## 7. LOCALIZACIÓN



**Figura 1.** Localización de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 22 Sur No. 52 – 16 / 20, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.

## 8. DESCRIPCIÓN

En atención a evento SIRE 5003770, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático - IDIGER, realizó visita técnica el día trece (13) de junio de 2018 a las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 22 Sur No. 52 – 16 / 20, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda encontrando que el sector pertenece a una zona plana, con vías de acceso en buen estado y consolidado urbanísticamente.

En el predio de la Calle 22 Sur No. 52 - 16, se presenta el colapso del muro de cerramiento perimetral sobre el costado occidental y de la estructura de cubierta, impactado dos vehículos que se encontraban estacionados sobre la Calle 22 Sur. Producto del colapso se generan daños en los muros perimetrales en el primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 20 los cuales se encontraban construidos en Dry Wall (Ver fotografías 1 a 6).



	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	GAR- FT - 03
		Versión:	04
		Fecha de Revisión:	20/04/2018

Es importante resaltar que posiblemente en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 16, se estaban ejecutando actividades constructivas y de excavación, situación que fue posible corroborar por las excavaciones que se encontraron en el terreno. De otra parte, los muros sobre el costado noroccidental presentan daños consistentes en grietas de tendencia diagonal y vertical al igual que la pérdida de horizontalidad.

## 9. POSIBLES CAUSAS:

- Deficiencias constructivas
- Procedimientos constructivos inadecuados

## 10. REGISTRO FOTOGRAFICO:



Foto No. 1 y 2. Vista frontal de las edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 22 Sur No. 52 – 16 / 20, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda



Foto No. 3 y 4. Colapso de la estructura emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 - 16





## DIAGNÓSTICO TÉCNICO

Código:	GAR- FT - 03
Versión:	04
Fecha de Revisión:	20/04/2018



Foto No. 5. Excavaciones identificadas en el predio



Foto No. 6. Muro con riesgo de colapso costado noroccidental

### 11. DAÑOS:

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCION	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	Nº DE PISOS	DAÑO
1	Calle 22 Sur No. 52 - 16	José Ramírez Suarez	Edificación	Mixto	4	Moderado

### AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI	X	NO	¿CUAL?	Obstrucción tramo vial de la Calle 22 con Carrera 52 en una longitud de aproximadamente 30 metros
----	---	----	--------	---

### 12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Colapso total del muro de cerramiento perimetral del costado noroccidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 16, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.

### 13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la edificaciones emplazadas en los predios de la Calle 22 Sur No. 52 – 16 / 20, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.
- En atención al evento SIRE 5003770, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó la recomendación de restricción parcial de uso de 30 metros sobre la Calle 22 Sur y del costado occidental del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 20, mediante actas que se relacionan a continuación en la Tabla No. 2.



 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h2>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h2>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>04</b>
		Fecha de Revisión:	<b>20/04/2018</b>

**Tabla 2:** Relación de actas emitidas en atención al Evento SIRE 5003770

Nº ACTA	FECHA	NOMBRE A QUIEN SE NOTIFICA	TIPO DE ACTA
2229	13/06/2018	José Ramírez Suarez	Restricción
2228	13/06/2018	Alcaldía Local de Puente Aranda	Restricción

#### 14. CONCLUSIONES.

- La funcionalidad del tramo vial de la Calle 22 a la altura de la Carrera 52 (30 metros) se encuentra comprometida en la actualidad por el riesgo de colapso del muro de cerramiento perimetral sobre el costado noroccidental de la edificación emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 16, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda.
- La funcionalidad del costado occidental del primer nivel de la edificación emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 16, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, se encuentra comprometida en la actualidad por los daños identificados en los elementos de cerramiento en ese sector.

#### 15. RECOMENDACIONES

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, garantizar la restricción de uso del tramo vial de la Calle 22 Sur a la altura de la Carrera 52 (30 metros) Sector Catastral San Eusebio, hasta que se desarrollen las obras de mitigación del riesgo en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 16 y la recolección de los escombros.
- Al responsable de la edificación emplazada en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 20, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, mantener la recomendación de restricción de uso, hasta tanto se implementen las obras que garanticen las condiciones de estabilidad estructural y funcionalidad de la misma.
- Se informa y aclara a los propietarios y/o responsables del predio donde se realizan las actividades de construcción (Calle 22 Sur No. 52 – 16), que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 32 del Decreto 172 de 2014, es responsabilidad de quien ejecuta obras, el realizar el respectivo análisis de riesgos y tomar las medidas de prevención y mitigación, tal como se cita a continuación:

**Artículo 32°.-** *Análisis específicos de riesgo y planes de contingencia. De conformidad con el artículo 42 de la Ley 1523 de 2012 todas las entidades públicas o privadas, encargadas de la prestación de servicios públicos, que ejecuten obras civiles mayores o que desarrollen actividades industriales o de otro tipo que desarrollen actividades en el Territorio Distrital, que puedan significar riesgo de desastre para la sociedad, así como las que específicamente determine el IDIGER (Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático), deberán realizar un análisis específico de riesgo que considere los posibles efectos de riesgos naturales y sociales sobre la infraestructura expuesta y aquellos*

 <b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> AMBIENTE <small>INSTITUTO Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático</small>	<h1>DIAGNÓSTICO TÉCNICO</h1>	Código:	<b>GAR- FT - 03</b>
		Versión:	<b>04</b>
		Fecha de Revisión:	<b>20/04/2018</b>

que se deriven de los daños de la misma en su área de influencia, así como los que se deriven de su operación. Con base en este análisis diseñará e implementarán las medidas de reducción del riesgo y planes de emergencia y contingencia que serán de su obligatorio cumplimiento.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda adelantar las medidas administrativas pertinentes, con el fin de identificar si las labores de construcción que se adelantan en el predio de la Calle 22 Sur No. 52 – 16, Sector Catastral San Eusebio de la Localidad de Puente Aranda, se desarrollan dentro de la normatividad vigente y planes de contingencia necesarios.
- A la Alcaldía Local de Puente Aranda, desde su competencia, adelantar las acciones administrativas tendientes al seguimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico, con el objeto de proteger la integridad física de los habitantes de los predios visitados.

## 16. APROBACIONES

<b>11.1 Elaboró</b>
 Firma: _____ Nombre: <b>NELSON DAVID MILLAN DELVALLE</b> Profesión: <b>INGENIERO CIVIL – ESP/ EN GERENCIA INTEGRAL DE OBRAS ESP. EN AGUAS Y SANEAMIENTO AMBIENTAL</b> <i>Profesional Universitario Código 219 Grado 12</i>
<b>11.2 Revisó</b>
 <b>JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA</b> Responsable de la Coordinación de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático